

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 4

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2017-2018 (Enero-Junio 2018) y 2018-2019 (Septiembre-Diciembre 2018) 528
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2018 575

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2018 616

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2018 639

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018 658
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2018 687

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (Iapa)

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa Social “Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México” (Prosust) 2018, cuya continuidad fue aprobada por el H. Consejo Directivo del Instituto en su Cuarta Sesión Ordinaria 2017 713

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 714
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 733

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 753
- ◆ Aviso 754



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2018.

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre del Programa Social

Jóvenes en Desarrollo

Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa

La Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Desarrollo, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018

Ejecución Coordinada

Se cuenta con convenios de colaboración con: Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Red de Movilidad 1, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos, todas de la Ciudad de México.

Responsabilidad de las unidades administrativas involucradas

Responsabilidades y actividades: Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos	Responsabilidades y actividades: Subdirección de Jóvenes en Desarrollo
Encaminar apropiadamente las relaciones entre los programas a su cargo y dirigirlos con precisión a las líneas de acción del Instituto de manera constante.	Administrar las actividades del Programa de Atención a Jóvenes en Desarrollo conforme a lo establecido en las líneas de acción del Instituto y la normatividad vigente que lo regula.
Llevar un control claro de las relaciones entre los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas a su cargo así como del desempeño de los mismos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes.	Entregar el registro de los padrones de beneficiarios del Programa de Atención a Jóvenes en Desarrollo así como del desempeño de los mismos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes.
Coordinar los acuerdos apropiados, en tiempo y forma para enlazar los programas a su cargo con instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado de manera permanente y emergente.	Coordinar los acuerdos apropiados en tiempo y forma para enlazar los programas a su cargo con instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado de manera permanente y emergente.
Dirigir el apoyo de los programas adscritos a su cargo de manera estructurada y eficiente en la gestión y operación de proyectos y programas temporales y consultas realizados por los otros programas de apoyo a la juventud, diferentes áreas del Instituto de la juventud y/o instancias de Gobierno de la Ciudad de México cuando sea necesario	Participar en la promoción y ejecución de programas y proyectos temporales coordinados por otras instancias de gobierno de la Ciudad de México, diferentes áreas del Instituto y/o distintos programas del Instituto de la Juventud con la finalidad de unir esfuerzos para que se lleven a cabo de manera correcta y oportuna.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa Jóvenes en Desarrollo se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente manera:

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.

OBJETIVO 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN. Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud.

OBJETIVO 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

META 2. Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

LÍNEA DE ACCIÓN. Fortalecer las acciones para disminuir embarazos no planeados en adolescentes. Promover la prevención y atención a la salud de la población infantil, adolescente, mujeres, adultas y adultos mayores de las comunidades indígenas y de los pueblos originarios de la Ciudad de México, utilizando la medicina tradicional. Diseñar y realizar acciones de atención y prevención de la salud mental de las mujeres. Diseñar y realizar acciones de prevención, diagnóstico y atención integral del VIH, especialmente en personas jóvenes de 10 a 24 años y en mujeres, en un marco de integración con la salud sexual y reproductiva. Realizar campañas de difusión de los servicios de Interrupción Legal del Embarazo en la Ciudad de México.

PROGRAMAS SECTORIALES

El Programa Jóvenes en Desarrollo se alinea con los Programas Sectoriales de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión y Seguridad Ciudadana 2013-2018.

Asimismo se alinea con el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 y el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2016-2018, como se muestran en los cuadros siguientes:

Alineación	Áreas de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política pública
Programa Social "Jóvenes en desarrollo".	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, independiente- mente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, entre otras, para evitar, bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la no discriminación.	Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de Ciudad amigable.	Fortalecerá acciones tendientes a garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos, la igualdad y no discriminación, conforme a sus atribuciones.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES 2013-2018.

Alineación	Áreas de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política pública
Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Juventudes 2013-2018.	Discriminación y Derechos Humanos.	Aumentar en un 10% el número de programas y acciones de coinversión social, dirigida a favorecer la cultura de la corresponsabilidad hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, en el ámbito del respeto a los Derechos Humanos, la igualdad y la no discriminación.	El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, garantizará mensualmente el apoyo a 9,024 personas jóvenes en situación de riesgo y/o vulnerabilidad a través del programa jóvenes en Desarrollo, fomentando los Derechos Humanos, la igualdad y la no discriminación en el periodo 2013-2018.	La Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos elaborará e implementará acciones de coinversión social dirigidos a fomentar el respeto a los Derechos Humanos, así como la igualdad y la no discriminación hacia las personas jóvenes en la Ciudad de México, incluyendo aquellas en situación de vulnerabilidad.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2015-2018

OBJETIVO	POLÍTICA PÚBLICA
1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos	1.1.9. Implementar actividades sobre Derechos Humanos e igualdad de género en coordinación con organizaciones sociales. 1.2.6. Implementar acciones que fortalezcan y garanticen los derechos de la población LBT y DSG

Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas	1.2.8. Difundir acciones formativas para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en el Distrito Federal.
las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.	1.3.2. Implementar cursos básicos para el uso de tecnologías de la información dirigidos a mujeres y niñas. 1.3.4. Promover el desarrollo de contenidos educativos digitales, acordes con una visión de Derechos Humanos, enfoque de género, criterios de innovación y progreso científico, en esquemas escolarizados y no escolarizados. 1.3.5. Establecer medidas para que las niñas y adolescentes no abandonen sus estudios, fomentando la participación de las familias en su educación, visibilizando la importancia del desarrollo académico. 1.3.6. Promover la entrega de becas para niñas y adolescentes en todos los niveles educativos, focalizadas en jóvenes, madres jóvenes, mujeres indígenas y mujeres con alguna discapacidad.
<p>2. SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES</p> <p>Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>2.1.13. Desarrollar campañas de difusión de los efectos de trastornos alimenticios en mujeres.</p> <p>2.1.17. Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.</p> <p>2.1.18. Sensibilizar al personal directivo, sobre la importancia de la participación de las mujeres en el deporte.</p> <p>2.1.19. Promover la entrega becas deportivas para niñas y mujeres.</p> <p>2.1.20. Incluir la perspectiva de género en las políticas del deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades.</p> <p>2.1.21. Crear programas deportivos específicos para mujeres con discapacidad y adultas mayores.</p> <p>2.1.22. Fomentar en las mujeres la realización y competición en deportes considerados típicamente masculinos.</p>
<p>3. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</p> <p>Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.</p>	<p>3.1.15. Generar y promover programas dirigidos a las y los jóvenes, en materia de prevención de la violencia en el noviazgo y en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>3.1.16. Impulsar actividades desde los espacios educativos y culturales que promuevan la igualdad de género y no violencia, haciendo especial incidencia en la violencia durante el noviazgo y en el aumento de la autoestima de las niñas, adolescentes y mujeres.</p>
<p>5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO</p> <p>Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los derechos humanos de las</p>	<p>5.1.13 Efectuar eventos para la difusión e intercambio de buenas prácticas en el caso de la lucha en contra de la discriminación de las mujeres.</p> <p>5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.</p>

mujeres y las niñas.	
	5.1.16. Promover la formación continua a funcionariado público en Derechos Humanos, violencia contra las mujeres, lenguaje incluyente, perspectiva de género y no discriminación.

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON EL PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2018

OBJETIVO	POLÍTICA PÚBLICA
Objetivo 1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.	Línea de acción: Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.
Objetivo 2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	Línea de acción: Difundir y divulgar los contenidos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, a través de medios impresos, electrónicos, página web institucional, redes sociales, radio, televisión con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía y entre las personas servidoras públicas las obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México en materia de igualdad y no discriminación. Línea de acción: Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidores públicos y particulares. Línea de acción: Realizar la canalización de personas presuntas víctimas de discriminación a través del mecanismo de referencia y contrareferencia entre entes públicos de la Ciudad de México.
Objetivo 3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	Línea de acción: Elaborar un diagnóstico de los grupos de población en situación de discriminación. Actualizar el diagnóstico de los grupos de población en situación de discriminación. Realizar un diagnóstico que permita identificar las causas de mayor discriminación en la Ciudad de México, a partir de los resultados de la Encuesta sobre Discriminación en la CDMX 2017. Línea de acción: Promover que los estudios e investigaciones desarrollados por los entes públicos de la Ciudad de México relacionados con los grupos de población consideren para el análisis el enfoque de igualdad y no discriminación. Línea de acción: Llevar a cabo eventos (seminarios, foros, coloquios) de análisis y discusión sobre el derecho a la igualdad y no discriminación. Línea de acción: Diseñar un formato de referencia y contrareferencia para el registro de presuntas víctimas de discriminación. Línea de acción: Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, Delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.
Objetivo 4 Promover la eliminación gradual de los obstáculos del entorno físico, así como en los servicios urbanos para facilitar el acceso y uso de los espacios para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y quienes así lo requieran en la Ciudad de México.	Línea de acción: Promover el servicio de intérpretes traductores/as de Lengua de Señas Mexicano en los eventos Públicos del Gobierno de la Ciudad de México. Línea de acción: Promover que los inmuebles del Gobierno de la Ciudad de México que brindan atención al público sean accesibles. Línea de acción: Impulsar la aplicación de licencia de paternidad en los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México que aún no lo hayan implementado.

Objetivo 5 Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de	Línea de acción: Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que brindan servicios de atención al público.
transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.	Línea de acción: 5 Difundir, a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: qué es la discriminación, causas de la discriminación.
Objetivo 6 Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos	Línea de acción: Promover la contratación de personas y grupos en situación de discriminación (PAM, jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, personas con adscripción indígena) en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con el propósito de una correcta transversalización del enfoque de Derechos Humanos en la política pública y, reiterando que el objetivo del Programa Jóvenes en Desarrollo es mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes, el Programa atiende en particular la estrategia 33 del PDHCDMX que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México es responsable, el cual busca “Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.”

Una de estas medidas es la entrega de la credencial de acceso gratuito al transporte público de la Ciudad de México, para garantizar que las personas jóvenes sigan ejerciendo sus derechos a la educación, a la movilidad, a la libre recreación, entre otros. Igualmente la asignación del tutor implica una medida positiva para este sector de la población joven.

OBJETIVOS Y METAS DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE QUE EL PROGRAMA SOCIAL CONTRIBUYE A CUMPLIR.

Considerando que el objetivo del Programa Jóvenes en Desarrollo es contribuir a mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes de la Ciudad de México, a través de acciones de atención, se establece que los objetivos de Desarrollo Sostenible en los que tiene injerencia este Programa son:

1. FIN DE LA POBREZA
4. EDUCACIÓN DE CALIDAD
5. IGUALDAD DE GÉNERO
10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

III. DIAGNÓSTICO

III.1. ANTECEDENTES

El Programa Jóvenes en Desarrollo tiene como antecedente inmediato el Programa Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo creado en 2002, conforme al artículo 48 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 25 de julio del 2000.

Dicho Programa estableció como objetivo promover la integración social de personas jóvenes de entre 14 y 29 años de edad que se encontraran en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito y las adicciones, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia familiar y comunitaria.

Entre los servicios y beneficios proporcionados a las personas jóvenes fueron el acceso gratuito al servicio de transporte público de la Ciudad de México: (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Transportes Eléctricos y Red de Transportes de Pasajeros), asimismo se impartieron diversas asesorías y capacitaciones en los ámbitos laborales, artísticos, culturales, deportivos y académicos.

La población objetivo del Programa eran las personas jóvenes entre 14 y 29 años residentes de las unidades territoriales de medio, alto o muy alto grado de marginalidad de la Ciudad de México, que se encontraran en una condición vulnerable como es la deserción escolar, desempleo, violencia o desintegración familiar y adicciones.

El problema social identificado radicaba en la vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México como un sector de la población en situación de riesgo, para la cual era necesario diversificar la atención institucional para lograr un desarrollo integral de éstas.

Modificaciones relevantes

En el año 2013 el Programa Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo cambió su denominación a Programa Jóvenes en Desarrollo, con la finalidad de garantizar el conocimiento y el ejercicio pleno de los Derechos de las personas jóvenes, impulsando la construcción de ciudadanía y la formación de las personas jóvenes como sujetos que propicien el cambio.

Asimismo, retoma y fortalece los vínculos interinstitucionales con otras dependencias, establece diversos convenios para las actividades culturales, educativas, deportivas, de capacitación para el trabajo con diversas instituciones y asociaciones civiles.

Desde 2013 el Programa se ha mantenido sin modificaciones sustanciales, sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México publicada en 2015, el Programa comenzó a dar servicio a población joven de entre 12 y 29 años de edad.

III.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO

Problema Social Atendido

El problema social al que se enfoca el Programa Jóvenes en Desarrollo atiende hasta 9,024 personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad residentes en Ciudad de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Las personas jóvenes de la Ciudad de México se enfrentan, entre otras cosas, a las siguientes problemáticas: discriminación; exclusión; limitada oferta de bienes culturales, deportivos y educativos; violación a sus Derechos Humanos; maltrato por su situación de vulnerabilidad o situación cultural diversa, sea por motivos de origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria, de salud, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física o forma de pensar. El problema social se desprende del siguiente análisis de las condiciones generales de las personas jóvenes en la Ciudad de México:

Causas

SALUD EMOCIONAL:

De acuerdo a las conclusiones del Primer Diagnóstico de Salud Emocional Joven CDMX realizado en 2015 por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, se observa que las personas jóvenes demandan una atención psicológica la cual pueda contener las necesidades emocionales que su vida diaria les genera y pudieran agudizarse ante situaciones de vida no previstas. Casi la mitad de las personas jóvenes comentaron la necesidad de recibir algún tipo de apoyo psicológico que va desde la contención emocional, clarificación, orientación o tratamiento especializado. Cerca de la mitad de las personas jóvenes que presentaron malestar psicológico pertenecían a un núcleo familiar desintegrado y con una mala dinámica, lo que repercutió en más de una tercera parte a un rendimiento escolar inadecuado haciéndolos víctimas de violencia entre pares. El mismo hecho se observa en aquellas personas jóvenes que presentaron rasgos de ansiedad y depresión.

De la muestra total, algunas personas jóvenes refirieron haber asistido a terapia psicológica y casi la mitad comentaron el beneficio que les representaría continuar con un proceso terapéutico especializado.

En 2015 la tasa de suicidios fue de mayor magnitud entre la población juvenil. En mujeres jóvenes la tasa bruta fue de 1.7 %, y en hombres jóvenes fue de 6.8 % por cada 100 mil. Entre las mujeres jóvenes de 15 a 19 y 20 a 24 años, la tasa de suicidio fue más del doble llegando a 4.7 % y 4.5 % por cada 100 mil respectivamente, mientras que en los hombres jóvenes fue más del doble, llegando a 14 % por cada 100 mil. Lo anterior muestra que en las mujeres el problema del suicidio es más grave en las jóvenes de 15 a 24 años. En tanto que en los hombres, la tasa bruta de suicidios más alta se ubica entre los de 20 a 24 años.

Datos obtenidos de la Estadística del Día Internacional de la Juventud, publicados por INEGI en 2012, señala que la inseguridad es uno de los temas que más preocupa a la población de 15 a 29 años, con un 66.1%. Con respecto a la percepción de los principales delitos que la población joven tiene sobre la posibilidad de ser víctima de un delito, el 79.9% reconoció el temor de sufrir un robo o asalto en la calle o en el transporte público; 37.9% expresó su temor a sufrir un

fraude o clonación de tarjeta bancaria; 35.3% manifestó su preocupación por sufrir un robo o asalto en su casa habitación; 31.5% declaró la posibilidad de sufrir lesiones por una agresión física y 30.7% pronunció tener miedo de ser víctima de un robo total o parcial de un vehículo.

EMPLEO:

Según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CDMX 2013), los derechos de 43.6% de las personas jóvenes que trabajan en la Ciudad de México son vulnerados. Dicho sector no puede obtener un empleo por su falta de estudios y experiencia. Por otra parte, según lo revela la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), el 54% de las personas jóvenes que trabajan, consideran que el salario que perciben no es justo conforme al esfuerzo que realizan.

Las personas jóvenes que no trabajan en un esquema formal no pueden acceder a servicios de seguridad social. Como consecuencia se genera que las personas jóvenes tengan pocos años de experiencia laboral en relación a los años de experiencia comprobable que las empresas requieren para contratarlas. Relegando, por ello, empleos más precarios y salarios más bajos a las personas jóvenes.

Datos de INEGI en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, existen cerca de un millón de personas jóvenes de 15 a 29 años desocupadas en el tercer trimestre de 2016, siendo las mujeres las más afectadas.

DISCRIMINACIÓN:

Particularmente en las personas jóvenes, la violencia simbólica genera condiciones de posibilidad para el ejercicio de otras prácticas violentas: 5 de cada 10 de nivel socioeconómico muy bajo afirman que no son aceptados en los empleos debido a su apariencia, cifra que se reduce a 2 de cada 10 personas jóvenes de estrato bajo que dijeron lo mismo. En contraste, las personas jóvenes de nivel medio, medio alto y alto, no consideraron que su apariencia sea una razón por la cual no fueron aceptados en un trabajo, de acuerdo al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED, 2013).

En el año 2008 se realizó el Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se identificaron las principales carencias, así como los grupos mayormente discriminados, para los que el Gobierno de la Ciudad de México elaboró líneas de acción específicas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2009. (PDHCDMX).

Los resultados generales de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010 muestran que, al lastimar a las personas mediante la exclusión y negarles el reconocimiento como personas sujetas de derechos, la discriminación rebasa también el ámbito de lo individual, e impide construir y mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto, la igualdad y el reconocimiento mutuo, condiciones necesarias para el desarrollo consistente de la identificación social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, prohíben la discriminación a las personas por motivos tales como la edad, etnia, preferencia sexual, religiosa y política. Por tal motivo, para abatir la vulnerabilidad de las personas jóvenes más desfavorecidas en esta Ciudad, el Instituto se esfuerza en las unidades territoriales más marginadas y atiende, en particular, a las personas jóvenes considerando su vulnerabilidad.

CONDICIONES SOCIALES:

En los Centros de Reclusión predomina la población joven. En 2014, casi el 60% de las personas privadas de su libertad tenían menos de 30 años, según la Estadística Judicial en Materia Penal (INEGI) y la Asociación Civil Modernizando el Sistema Penitenciario. Lo que muestra uno de los efectos más inmediatos de las condiciones antes expuestas.

Dadas las condiciones económicas y sociales que el país ha enfrentado en los últimos años, se ha agravado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, lo cual ha provocado que se acentúe la desigualdad, la marginación y la pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la Ciudad, generando graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debida a circunstancias tales como su origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole. Las personas jóvenes son uno de los sectores más vulnerables en este sentido, dadas las

dificultades que encuentran para la obtención de su independencia económica. Según datos de la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), 87% de las personas jóvenes en la Ciudad de México aspiran a tener una casa propia; sin embargo, 74.27% aún viven en casa de sus padres y 10% lo hacen con sus familiares.

Si bien, la Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo medios y altos, Milpa Alta se ubica entre las delegaciones de menor desarrollo. Aun así, al interior de las mismas delegaciones, también se identifica el carácter de heterogeneidad. Las estimaciones del CONEVAL para el año 2010 señalan que en la Ciudad de México, existían 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales 1 millón 313 mil eran mujeres y 1 millón 213 mil hombres. A su vez, 192 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil hombres. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda), además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios, servicios y bienes que requieren).

Efectos

VIOLENCIA:

En el tema de violencia juvenil, vale la pena destacar que la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX) refiere que 34.3% de las personas jóvenes entre 14 y 29 años de edad consideran haber sido víctimas de algún tipo de violencia, mientras que el 21.3% se asume como una persona violenta. Según la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, el 48.6% de las mujeres de 15 a 29 años de edad casadas o que viven en unión libre, declaró haber sido objeto de al menos un incidente de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación; estos sucesos pueden ser de carácter emocional, económico, físico o sexual.

Por otra parte, según las estadísticas del INEGI a propósito del Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer del 2017, a nivel nacional las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia son las mujeres jóvenes y de edades medias entre 20 y 39 años. Es particularmente relevante la violencia sexual que han enfrentado las mujeres jóvenes entre 18 y 29 años, en estos grupos, la mitad de ellas ha sido agredida sexualmente. Asimismo las adolescentes de 15 a 17 años presentan niveles altos de violencia sexual, emocional y física, quienes a su corta edad ya han sido víctimas de abusos de diversas índoles. En la Ciudad de México, en el 2016, se registraron las tasas más altas de homicidio de mujeres en su historia reciente.

En 2015, en la Ciudad de México, de las defunciones ocurridas entre las mujeres jóvenes de 15 a 29 años, el 7.5% fue por homicidio, lo que representa en este grupo de edad la tercera causa de muerte.

ESCOLARIDAD:

Según el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), hay muchas razones por las que las personas jóvenes dejan de ir a la escuela, entre las que se encuentran la baja calidad de la educación (especialmente en las escuelas públicas), la discriminación que muchas personas jóvenes enfrentan, la falta de oportunidades y de oferta educativa, así como la necesidad de trabajar.

Según datos de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior 2012 (ENDEMS), entre las personas jóvenes de 15 a 29 años en la Ciudad de México se presenta la mayor asistencia escolar. De las 723 mil 372 personas en este rango de edad, 69.5% asiste a la escuela (502 mil 689). Entre las personas jóvenes de 20 a 24 años, la edad apropiada para cursar estudios superiores la asistencia disminuye considerablemente a 35.3%. El rango de menor asistencia es de 25 a 29 años, donde el porcentaje es 12.2%, edad en la cual es probable la conclusión de los estudios de licenciatura. Dichos datos contrastan con las aspiraciones de dicho sector, pues, tal como lo señala la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), 25% de las personas jóvenes en la Ciudad de México desearían concluir su carrera universitaria, mientras que más del 60% ambiciona cursar una especialidad o posgrado.

Según datos de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, la eficiencia terminal y la deserción para el ciclo escolar 2012-2013 a nivel secundaria fueron de 82.4% y 5.9% respectivamente, lo que indica la existencia de grupos significativos de población que no alcanzan la conclusión del ciclo de formación básica. En el caso de la educación media-superior, se agudizan los problemas de eficiencia terminal hasta llegar a 50.1%, mientras que la deserción alcanza el 19.9%, lo que ubica a la Ciudad de México en el último lugar nacional en ambas variables.

Cabe señalar que el 15.4% de personas en la Ciudad de México cuentan a nivel licenciatura, maestría o doctorado, con nivel medio superior el 28.5% y con educación técnica el 0.1%. Los jóvenes con escolaridad básica completa representan el 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad apenas el 0.8%, según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) por medio del comunicado de “Pobreza multidimensional en la población de 12 a 29 años, en 2008”, identifica a la pobreza en las personas jóvenes como una problemática multidimensional que se puede medir a través de indicadores de carencias sociales como el rezago escolar, deserción escolar y la pobreza. En la Ciudad de México 29.6% de las personas jóvenes viven en situación de pobreza. (CONEVAL, 2008).

De acuerdo con el 3er Informe de Gobierno de la Ciudad de México en 2015, la educación primaria ocupa, a nivel nacional, el séptimo lugar en abandono escolar y el octavo en reprobación. (SEDU, 2015).

Derechos Sociales Vulnerados

Ante lo expuesto se identificó que el derecho a la salud, el derecho a la protección social, el derecho a la educación y el derecho a un empleo y a un salario digno son los más vulnerados ante este sector poblacional.

Cómo el Programa incide en el Problema

El Programa Jóvenes en Desarrollo pretende mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes en la Ciudad de México desde un enfoque de atención que incluya la prevención, la canalización y la capacitación para desarrollar habilidades que permitan el reconocimiento pleno de los Derechos Humanos. Esto a través del impulso de habilidades para la vida; prevenir factores de riesgo y promover la salud integral; canalizar a otras instancias que atiendan problemáticas como salud, salud emocional, embarazos en adolescentes adicciones, desempleo; favorecer su derecho a la movilidad mediante la entrega de una credencial que permita el acceso gratuito al Sistema de Transporte Público del Gobierno de la Ciudad de México; integrar a diversas actividades que propicien el desarrollo de las personas jóvenes tales como el acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.

Referencias de otros Programas

Actualmente no existe un Programa equiparable al expuesto, por lo que no se cuenta con referencias documentadas de éxito o fracaso.

Línea Base

Los indicadores específicos para la población objetivo definida por el Programa Jóvenes en Desarrollo provienen de la operación del Programa en 2016 y 2017, e incluye base de datos del padrón de beneficiarios y evaluaciones internas. La línea basal para el Programa Jóvenes en Desarrollo se definirá dentro de los parámetros que estableció este Programa para abordar su problemática, y se define como una medición acumulativa, según la cual, para el año 2018, contempla beneficiar hasta 9,024 personas jóvenes mensualmente, número que se ha mantenido.

III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

Población Potencial

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, se especificó que la población juvenil de 15 a 29 años en nuestro país ascendió a 30.6 millones, que representan poco más de la cuarta parte (25.7%) de la población a nivel nacional. Asimismo, del total de la población joven, 35.1% son adolescentes (15 a 19 años), 34.8% son personas jóvenes de 20 a 24 años y 30.1% tienen de 25 a 29 años de edad. (Encuesta Intercensal 2015. INEGI).

En materia de juventud, para el 2010, según los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, en la Ciudad de México se contaba con 2 millones 619 mil 589 personas jóvenes de 12 a 29 años, de los cuales por cada 10 habitantes 4 son personas jóvenes representando el 26.39% de la población total con un rango por sexo de 50.6% son mujeres y un 49.4% son hombres.

Para el 2014, respecto a la situación etaria en la Ciudad de México existe un declive de su población en personas menores de 15 años y una crecida población adulto mayor. De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID 2014) del INEGI, en la Ciudad de México existían 2 millones 494 mil 657 jóvenes entre 12 y 29, de los cuales el 50.21% son mujeres y el 49.79% son hombres.

La caracterización amplia de este segmento poblacional está distribuida en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, delimitándose a las mismas con un Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo, medio y alto de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) de la siguiente manera.

Delegación	Índice de Desarrollo Social-CDMX	Estrato
Milpa Alta	0.64	Muy Bajo
Xochimilco	0.7	Muy Bajo
Tláhuac	0.74	Bajo
Iztapalapa	0.77	Bajo
Tlalpan	0.78	Bajo
Magdalena Contreras	0.79	Bajo
Cuajimalpa de Morelos	0.8	Bajo
Álvaro Obregón	0.82	Medio
Gustavo A. Madero	0.82	Medio
Iztacalco	0.86	Medio
Venustiano Carranza	0.86	Medio
Azcapotzalco	0.88	Medio
Coyoacán	0.88	Medio
Cauhtémoc	0.89	Medio
Miguel Hidalgo	0.93	Alto
Benito Juárez	0.96	Alto

La delimitación geográfica distributiva de personas jóvenes por delegación política se muestra en la siguiente tabla (Encuesta Intercensal 2015. INEGI):

Demarcación	Población de mujeres jóvenes	Población de hombres jóvenes	Población total de personas jóvenes de 15 a 29 años
Iztapalapa	229 mil 361	225 mil 950	455 mil 311
Gustavo A. Madero	136 mil 878	138 mil 173	275 mil 051
Álvaro Obregón	89 mil 731	88 mil 374	178 mil 105
Tlalpan	82 mil 439	79 mil 334	161 mil 773
Coyoacán	69 mil 264	67 mil 834	137 mil 098
Cauhtémoc	63 mil 059	63 mil 090	126 mil 149
Xochimilco	51 mil 797	52 mil 423	103 mil 223
Tláhuac	47 mil 525	46 mil 780	94 mil 305
Venustiano Carranza	48 mil 558	45 mil 662	94 mil 020
Iztacalco	44 mil 619	44 mil 261	88 mil 980
Azcapotzalco	45 mil 116	43 mil 332	88 mil 458
Benito Juárez	43 mil 124	40 mil 875	83 mil 999
Miguel Hidalgo	41 mil 881	35 mil 873	77 mil 754
Magdalena Contreras	29 mil 438	29 mil 135	58 mil 573
Cuajimalpa	27 mil 414	25 mil 666	53 mil 080
Milpa Alta	18 mil 341	18 mil 145	36 mil 486

Población Objetivo

La población objetivo se constituye por las personas jóvenes que, encontrándose en condición de riesgo o vulnerabilidad, habitan preferentemente en alguna de las delegaciones políticas de la Ciudad de México, cuyo Índice de Desarrollo Social es bajo o muy bajo. No obstante, se hace extensiva la cobertura del Programa a las delegaciones políticas con índice de desarrollo medio y alto, debido a la particularidad de algunas colonias y unidades territoriales que se señalan con índices de desarrollo bajo y muy bajo, así como a la particularidad de algunos núcleos familiares, o personas jóvenes que denotan problemáticas sociales que requieren atención e incorporación al Programa.

Población beneficiaria

La población beneficiaria estará comprendida por aquellas personas jóvenes de entre 12 y 29 años que habitan en la Ciudad de México y cuyas características las colocan en una situación de vulnerabilidad, según el Instrumento aplicado por el Programa para la detección de la misma. Se tiene proyectado, en función del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para la ejecución del Programa, beneficiar hasta 9,024 personas jóvenes por mes, condicionado a la participación y constancia de los jóvenes.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro-descendientes y personas de identidad indígena.

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES**IV.1. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a mitigar la situación de vulnerabilidad de hasta 9,024 personas jóvenes de la Ciudad de México que residen preferentemente en las unidades territoriales de muy bajo, bajo, o medio Índice de Desarrollo Social, a través de acciones de atención que incluyan la prevención, la canalización y la capacitación para desarrollar habilidades que permitan el reconocimiento pleno de los Derechos Humanos; esto a través de un sistema tutorado enfocado a desarrollar talleres con contenido cultural y mediante convenios de colaboración.

IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa Jóvenes en Desarrollo será operado a través de cinco objetivos específicos, los cuales se describen a continuación:

OE.1. Proporcionar a las personas beneficiarias capacitación a través de talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos; impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo; y cuidado de la salud física y emocional.

OE.2. Canalizar a otras instancias, cuando se requiera, que atiendan problemáticas relativas a la salud, salud emocional, adicciones, desempleo, entre otras;

OE.3. Otorgar a las personas beneficiarias del Programa una credencial para el acceso gratuito al Sistema de Movilidad de la Ciudad de México (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Movilidad 1 y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México).

OE.4. Contribuir a la ampliación del acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo que coadyuven en el desarrollo integral de las personas jóvenes.

OE.5. Otorgar un seguimiento, acompañamiento y canalización a las personas jóvenes por medio de los tutores sociales voluntarios.

Mediante el Programa se reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades, de igual manera los beneficios se otorgan a la población joven que la solicite independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

IV.3. ALCANCES

El Programa Jóvenes en Desarrollo considera beneficiar en 2018 hasta 9,024 personas jóvenes por mes que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que sean residentes preferentemente de alguna de las unidades territoriales ubicadas en las delegaciones políticas con Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio.

V. METAS FÍSICAS

Objetivo Específico	Meta Física
<p>OE.1. Proporcionar a las personas beneficiarias capacitación a través de talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos, impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo, y cuidado de su salud física y emocional.</p>	<p>M.1. Realizar hasta 5 capacitaciones por mes para las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas en Caravanas Culturales.</p>
	<p>M.1. BIS Difundir entre las y los beneficiarios(as) los servicios gratuitos de atención emocional que ofrece el Instituto en sus diferentes Centros de Atención Cuídate y la Línea Joven LOCATEL.</p>
<p>OE.2. Canalizar a otras instancias, cuando se requiera, que atiendan problemáticas relativas a la salud, salud emocional, adicciones, desempleo, entre otras.</p>	<p>M.2. Realizar convenios de colaboración con otras instituciones tales como: Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Educación, Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Centros de Integración Juvenil, entre otras, todas de la Ciudad de México, a fin de que brinden atención puntual a ciertas problemáticas</p>
<p>OE.3. Otorgar una credencial para el acceso gratuito al Sistema de Movilidad de la Ciudad de México a las personas beneficiarias del Programa. (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Movilidad 1, Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México).</p>	<p>M.3. Otorgar credenciales de acceso gratuito derivado un convenio de colaboración con el transporte público (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Movilidad 1, Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México) hasta a 9,024 personas jóvenes beneficiarias del Programa mensualmente.</p>
<p>OE.4. Contribuir a la ampliación del acceso a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo que coadyuven en el desarrollo integral de las personas jóvenes.</p>	<p>M.4. Realizar hasta 20 convenios con diversa instituciones para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.</p>
	<p>M.4. BIS Difundir plenamente las convocatorias y actividades que programe el Instituto mensualmente.</p>
<p>OE.5. Otorgar seguimiento, acompañamiento y canalización a las personas jóvenes por medio de tutores sociales voluntarios.</p>	<p>M.5. Realizar el seguimiento de hasta 9,024 personas jóvenes beneficiarios del Programa respecto a las actividades en los distintos ejes temáticos: salud y bienestar joven, educación, cultura y recreación, medio ambiente, seguridad y género.</p>

De la Universalidad del Programa Social

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México como Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa, tiene establecido y destinado un presupuesto anual, mismo que está en facultad de apoyar hasta 9,024 personas jóvenes. Para abarcar al resto la población joven, los tutores sociales voluntarios, implementan las caravanas culturales que buscan disminuir la brecha de desigualdad existente, capacitando a las personas beneficiarias, generando con esto la reproducción de buenas prácticas en su entorno.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total del Presupuesto Autorizado

El monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio 2018 es de \$29'907,561.00 (veintinueve millones novecientos siete mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M. N.), el cual se asignó de la siguiente manera: Área funcional 2 6 9 501 "Acciones de apoyo para el desarrollo de los jóvenes", en la partida presupuestal 4412, "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", la cantidad de \$27'495,061.00 (veintisiete millones cuatrocientos noventa y cinco mil sesenta y un pesos 00/100 M. N.) y en la partida presupuestal 4451, "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", la cantidad de \$2'412,500.00 (dos millones cuatrocientos doce mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

Monto Unitario por Beneficiario

Se otorgarán hasta 250 apoyos económicos mensuales de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para cada tutor/ tutora social voluntario(a).

Asimismo se destinará en especie a 9,024 personas jóvenes beneficiarias del Programa por mes la tarjeta de transporte gratuito y hasta 20 convenios ambos anuales, para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se dará a conocer a la población a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<http://www.injuve.cdmx.gob.mx>), y por conducto de redes sociales (Facebook: Instituto de la Juventud @INJUVEDF; Twitter @Injuvecdmx; Instagram @injuvecdmxoficial).

La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Desarrollo, ubicadas en el segundo piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizada en Calzada México-Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11330. También se pone a disposición de las personas interesadas el teléfono 53427445 y la Línea Joven LOCATEL-INJUVE en el 5658 1111, así como el microsítio (<http://www.locatel.cdmx.gob.mx/joven/>) los 365 días del año en un horario abierto.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos recabados en el Programa serán protegidos bajo los siguientes artículos: 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

- Ser joven de entre 12 y 29 años de edad.
- Vivir en alguna de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
- Residir preferentemente en cualquiera de las unidades territoriales con índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo, y medio de la Ciudad de México.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad o riesgo de acuerdo al instrumento de valoración aplicado por el Programa Jóvenes en Desarrollo.

Presentar la siguiente documentación, únicamente al momento del registro, con su correspondiente original para cotejo:

- Copia simple de la credencial de elector en caso de ser mayor de edad.
- Copia simple del acta de nacimiento o constancia de identidad.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple del comprobante de domicilio. (Recibo de pago de luz, agua o teléfono, con una antigüedad menor a tres meses)
- En el caso de los menores de 18 años, carta de autorización del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad.
- Una fotografía tamaño infantil.

El Programa atenderá de manera extraordinaria y sin distinción a grupos que requieran atención en caso de que se presente una situación de contingencia desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas jóvenes en el Programa, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El ingreso de las personas beneficiarias se establece bajo demanda, a solicitud de la persona interesada o por canalización del Tutor o Tutora Social Voluntario(a). Las personas jóvenes que deseen ingresar como beneficiarias deberán pasar por un proceso de selección estipulado en el Manual de Procedimientos del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en el que se verificará que cumplan con el perfil y requisitos señalados en este apartado. Posteriormente, se llevarán a cabo los trámites correspondientes para el ingreso al Programa establecidos en el punto VIII.1 de estas Reglas.

Una vez que se cumplan los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a las personas jóvenes que han sido admitidas en el Programa Jóvenes en Desarrollo, se les indicará el número de folio que se les haya asignado y el nombre del Tutor o Tutora Social Voluntario(a) con quien debe acudir a las caravanas culturales. Las personas jóvenes deberán firmar una carta donde manifiesten su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, mismas que serán propuestas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Se elaborará un expediente de las personas jóvenes de reciente ingreso que deberá contener los siguientes documentos:

- Instrumento de valoración de la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes al momento de ingreso.
- La documentación señalada en el apartado VII.2 de las Reglas de Operación de este Programa.
- Copia de la carta de aceptación entregada por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.
- Reporte de Actividades (se integrará el egreso o baja al historial de actividades en las que ha participado la persona joven).

Para el registro de las personas jóvenes se contará con un padrón conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y las presentes Reglas de Operación.

VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

De la permanencia.

Para permanecer como personas beneficiarias en el Programa, las personas jóvenes inscritas deberán asistir a las actividades denominadas como “Actividades para el Desarrollo” programadas por la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo, tales como actividades culturales y deportivas, capacitación y fomento al empleo, caravanas culturales, acciones colectivas programadas bajo los distintos ejes temáticos, tales como: salud y bienestar juvenil, educación, cultura y recreación, seguridad, juventud y empleo, deporte, medioambiente y género.

De las causales de baja o suspensión temporal.

La baja del Programa se da en los siguientes casos:

- A solicitud del propio joven.
- Por el incumplimiento reiterado en las actividades programadas.
- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Cuando no se pueda localizar a la persona beneficiaria durante más de dos meses.
- Por realizar actividades que pongan en riesgo a su persona, otras personas en las instalaciones del Instituto o en los puntos donde se realicen actividades coordinadas por el mismo.

- Por uso o consumo de sustancias tóxicas dentro de las instalaciones del Instituto o en los puntos donde se lleven a cabo las actividades coordinadas por el mismo.
- Por falsedad en la información, declaraciones y por alteración de documentos.
- Por solicitud de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA) en el caso de los jóvenes en tratamiento de externación.
- Haber cumplido 30 años de edad.
- Haber cumplido 6 años en el Programa.

Los casos excepcionales deberán informarse oportunamente a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo a fin de obtener suspensión de su status de activo, reincorporación o prórroga, siempre y cuando no exceda los 6 años en el Programa.

De las y los Tutores Sociales Voluntarios.

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento y consejo de las personas jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarlos y ayudarlas a desarrollar habilidades para la vida, mismas que deriven en el conocimiento y reconocimiento de sus Derechos Humanos, se ha considerado como auxiliar de las personas jóvenes que participan en el Programa a la figura de Tutor Social Voluntario, pudiendo ser hasta 250 Tutores Sociales Voluntarios, quienes podrán recibir una ayuda económica mensual de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al Área funcional 2 6 9 501 "Acciones de apoyo para el desarrollo de los jóvenes", partida presupuestal 4412, "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos" siempre y cuando sea autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. La participación de los Tutores Sociales Voluntarios, en el presente Programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ya que las actividades que realiza son de carácter voluntario y sin subordinación.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa de Jóvenes en Desarrollo otorga, no obstante, su acompañamiento y supervisión de actividades estará a cargo de la DGTPA, con el personal que la misma designe. La institución a cargo, solicitará a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo la incorporación de los jóvenes al Programa de Jóvenes en Desarrollo, mismos que recibirán una atención diferenciada mientras se encuentren en el tratamiento de externación.

De los requisitos para ser Tutor Social Voluntario

- Ser mayor de 30 años.
- Residir preferentemente en la delegación política donde habitan las personas jóvenes que demandan ser atendidos.
- Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos.
- Entregar anualmente la documentación requerida cada vez que se solicite.

Mecanismos de Selección para Tutor Social Voluntario.

Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del Programa como Tutor Social Voluntario, deberán pasar por un proceso de selección estipulado en una convocatoria abierta en el cual los aspirantes cubran el siguiente perfil:

- Mostrar aptitudes para el acompañamiento al Programa.
- No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan realizar las actividades relativas al Programa.
- No padecer adicciones.
- Una vez identificado el candidato a Tutor Social Voluntario, en una primera fase se revisará su documentación y se le aplicará una entrevista
- Obtener un perfil satisfactoriamente apto de la prueba MMPI-2 (Inventario Multifásico de la Personalidad, Minnesota-2) aplicado por el tercero acreditado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Tener preferentemente capacitación y experiencia comprobable relativa a temáticas de Derechos Humanos, Salud Sexual, Género, entre otras.

Documentación requerida.

Una vez cubierto el mecanismo de selección para Tutor Social Voluntario mencionado se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple de una identificación oficial.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.

- Copia simple del comprobante de domicilio.
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

Registro de los Tutores Sociales Voluntarios

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a la persona que fue seleccionada para ser Tutor Social Voluntario, su aceptación en el Programa, la(s) unidades territoriales de adscripción, y en su caso, la relación de las personas jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el número de su clave de identificación como Tutor Social Voluntario. Para ello, el Tutor Social Voluntario deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar voluntariamente a las personas jóvenes beneficiarias en las actividades del Programa Jóvenes en Desarrollo. Se hará la apertura del expediente del Tutor Social Voluntario el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- Prueba de valoración psicológica.
- Documentación de ingreso requerida en estas Reglas de Operación.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.

Actividades a realizar por los Tutores Sociales Voluntarios

Los Tutores Sociales Voluntarios, apoyarán de manera voluntaria y sin subordinación alguna en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Proponer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad e invitarlos personalmente a participar en el Programa, así como informar a sus familias sobre el mismo.
 - Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
 - Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
 - Reunirse semanalmente con el grupo de personas jóvenes que se le asigne para realizar las actividades enmarcadas como caravanas culturales en el concepto de Desarrollo de Habilidades para la Vida.
- Informar al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, las actividades realizadas en caravanas culturales y el grupo de personas jóvenes que participó en la misma.
- Fomentar en actividades de desarrollo comunitario, campañas de acciones, y acciones institucionales que el Programa indique.
 - Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
 - Localizar y notificar a las personas jóvenes beneficiarias con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al Programa o formalizar su baja.
 - Informar trimestralmente por escrito al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el seguimiento de los jóvenes beneficiarios asignados.
 - Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de las y los Tutores Sociales Voluntarios con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como Tutor Social Voluntario, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes beneficiarios son estrictamente como voluntarios y sin subordinación.

De la Baja de las y los Tutores Sociales Voluntarios

Las y los Tutores Sociales podrán ser dados de baja del Programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en actos de violencia, injurias, maltrato o amagos a las personas jóvenes que le fueron asignados, a otras y otros tutores así como a los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
- Por negligencia en el trato a las personas jóvenes.
- Por decisión propia.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
- Por enfermedad que genere incapacidad permanente.
- Haber cumplido cinco años como Tutor Social Voluntario.
- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
- La baja de las o del tutor deberá de ser asentada por la coordinación regional a la que está adscrito y se incluirá en el expediente personal.
- Cuando no cumpla con los tiempos de entrega de la documentación requerida para integrar su expediente.
- Por uso de sustancias psicoactivas.
- En caso de fallecimiento del Tutor Social Voluntario.

De la Capacitación de las y los Tutores Sociales Voluntarios

Para el mejor desarrollo operativo del Programa, se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- Desarrollo de habilidades para la vida.
- Actualización sobre el Programa Jóvenes en Desarrollo.
- Liderazgo y gestión grupal, manejo de grupos, técnicas en la aplicación de dinámicas.
- Conocimiento de salud psicosocial y sexual reproductiva, equidad de género, Derechos Humanos, adicciones, prevención del embarazo adolescente, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.
- Y todos aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

En caso de que la persona beneficiaria haya cumplido el periodo establecido por el programa y se encuentre en una situación de contingencia, desastre o emergencia, se evaluara la continuidad del beneficio.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. OPERACIÓN

La unidad encargada de implementar el Programa será la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Tutor Social Voluntario/ Tutora Social Voluntaria	Detecta y establece contacto con jóvenes prospectos a beneficiarios en el territorio delimitado.	1 día
2		Explica y propone al joven las diferentes actividades y los servicios que ofrece el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.	1 hora
3		Recaba información de las personas jóvenes prospectos a beneficiarios (as) a través del formato "Ficha de Contacto" (Instrumento A).	2 horas
4		Valora el perfil del prospecto a beneficiaria (o) mediante la información del Instrumento A, y lo entrega a la Coordinación Zonal.	3 horas
5	Coordinador Zonal/Coordinadora Zonal	Recibe Instrumento A y propone al Tutor o Tutora la fecha de aplicación del formato "Cuestionario para la detección de factores de riesgo" Instrumento B.	1 día
6		Aplica (instrumento B) y entrega a Coordinación Regional.	2 horas

7	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Recibe (instrumento B), realiza lectura, análisis y evaluación del instrumento.	3 horas
		¿Se detectan factores de riesgo?	
		No	
8		Explica verbalmente al Tutor Social Voluntario la (s) causa (s).	30 minutos
		Conecta con el Fin del procedimiento	
		Sí	
9	Tutor Social Voluntario/ Tutora Social Voluntaria	Informa a las personas beneficiarias sobre los documentos que integrarán el expediente.	1 día
10	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Propone fecha y cita a las personas jóvenes para la inducción al Programa Jóvenes en Desarrollo.	1 día
11	Coordinador Zonal/Coordinadora Zonal	Recibe, revisa e integra el expediente de las personas jóvenes seleccionados, según reglas de operación.	20 minutos
12		Entrega el expediente a la Coordinación Regional.	15 minutos
13	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Recibe el expediente completo y registra a la persona joven en el Programa Jóvenes en Desarrollo en forma digital y toma la fotografía.	10 minutos
14	Coordinador y administrador digital de datos/ Coordinadora y administradora digital de datos	Recibe las fotografías, asigna folios a los beneficiarios en cada región.	1 día
15		Guarda la información en un respaldo digital.	10 minutos
16	Subdirector de Atención a Jóvenes en Desarrollo/ Subdirectora de Atención a Jóvenes en Desarrollo	Entrega a las Coordinaciones Regionales: credenciales de transporte, cartas aceptación y cartas compromiso de los beneficiarios.	3 días
17	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Cita a las personas jóvenes para entrega – recepción de los documentos entregados por la Subdirección.	1 semana
		Conecta con el fin del procedimiento	
18	Tutor Social Voluntario-Coordinador Regional-Subdirector de Atención a Jóvenes en Desarrollo/ Tutora Social Voluntaria-Coordinadora Regional-Subdirectora de Atención a Jóvenes en Desarrollo	Evalúa si los beneficiarios cumplen con los requerimientos y/o condiciones que ameriten modificaciones (baja o egreso) del programa.	1 día
		¿La persona beneficiaria cumple con todas las condiciones que el programa requiere para mantenerse activo?	
		No	

19	Subdirector de Atención a Jóvenes en Desarrollo/ Subdirectora de Atención a Jóvenes en Desarrollo	Solicita a las Coordinaciones Regionales instruya a las y los Tutores Sociales Voluntarios a fin de elaborar un listado de las modificaciones de las personas jóvenes beneficiarias prospectadas para baja o egreso.	2 horas
20	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Solicita a las y los Tutores Sociales Voluntarios el listado de beneficiarios seleccionados a modificación (baja y/o egreso), de acuerdo a las reglas de operación.	1 día
21	Tutor Social Voluntario/Tutora Social Voluntaria	Entrega a la persona Coordinadora Zonal, mediante informe, la modificación del joven.	1 hora
22	Coordinador Zonal/Coordinadora Zonal	Recibe la propuesta de modificación, revisa el expediente de la persona joven y comunica a la Coordinación Regional.	2 días
23		Entrega el formato de modificación a la Coordinación Regional.	1 día
24	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Recibe el formato de baja o egreso y archiva en el expediente de la persona joven.	1 día
25		Registra y elabora el listado de las modificaciones e informa a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo.	1 día
26	Subdirector de Atención a jóvenes en Desarrollo/ Subdirectora de Atención a jóvenes en Desarrollo	Recibe el listado de modificaciones de todas las coordinaciones Regionales	1 hora
27		Solicita a la o el Administrador digital de datos aplique (bajas o egresos).	1 hora
28	Administrador digital de datos/ Administradora digital de datos	Aplica las modificaciones pertinentes en el resguardo digital.	1 hora
		Comunica con el fin del procedimiento	
		Si	
29		Mantiene estatus de activo en las actividades propias del programa.	Variable
		Fin del procedimiento	
Tiempo promedio de ejecución: 20 días hábiles.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: 30 días hábiles.			

Aspectos a considerar:

- 1.- Podrán ingresar al Programa, jóvenes que residan en cualquiera de las unidades territoriales prioritarias de la Ciudad de México, previamente definidas y autorizadas por el máximo Órgano de Gobierno de esta institución, y con base en el diagnóstico correspondiente.
- 2.- El convenio con la Red de Movilidad I, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicios de Transportes Eléctricos, tiene una vigencia del primero de enero al 31 de diciembre del 2018 y la renovación de credenciales se realiza de manera semestral.

3.- La persona responsable del programa asignará como Tutor Social Voluntario a una persona que goce de buena reputación y calidad moral dentro de su comunidad, será quien realice el primer contacto siendo el vínculo directo entre el Programa y las personas jóvenes, encargándose de establecer un sistema de acompañamiento a las actividades de la persona joven.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Jóvenes en Desarrollo, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Las personas incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público.

Asimismo, el Programa atenderá de manera extraordinaria, madres jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes integrantes de las poblaciones callejeras, en conflicto con la ley que se encuentren en internamiento o externación, vinculadas por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA).

Del esquema de atención: El esquema de atención a la población beneficiaria se divide operativamente en siete regiones:

- Región Poniente (Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo)
- Región Sur (Benito Juárez, Coyoacán, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco)
- Región Cuauhtémoc
- Región Iztacalco
- Región Gustavo A. Madero
- Región Venustiano Carranza
- Región Iztapalapa - Tláhuac

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y trámites necesarios para incorporarse al Programa Jóvenes en Desarrollo son de carácter gratuito.

Los apoyos sociales que el Programa podrá brindar a las personas jóvenes son los siguientes:

- Capacitación a las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas en caravanas culturales bajo la guía de los Tutores Sociales Voluntarios, en puntos cercanos a su domicilio;
- Canalización a otras instancias, cuando se requiera, que atiendan problemáticas relativas a la salud, salud emocional, adicciones, desempleo, entre otras. Esta canalización será a solicitud de la propia persona joven y se realizará vía las coordinaciones regionales mencionadas anteriormente.
- Acceso gratuito a través de una credencial a los servicios de transporte ofrecidos por el Sistema de Movilidad 1, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. El Programa Jóvenes en Desarrollo, entregará una tarjeta de registro en el Programa, que lo identifica como personas beneficiarias, con la finalidad de gozar gratuitamente de los apoyos sociales expuestos en los incisos anteriores. Esta credencial será renovable semestralmente y contará con las siguientes características:

- Nombre de la persona joven beneficiaria,
- Número de folio,
- Unidad territorial y
- Fotografía.

- Acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo, con instancias con las cuales se haya establecido convenios de colaboración.
- Participación e incorporación en acciones colectivas, tales como: campañas de acciones y comunicacionales en temáticas como salud y bienestar juvenil, educación, cultura y recreación, medioambiente, seguridad y género.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, su aceptación o rechazo y los motivos del mismo, en las oficinas de la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo ubicada en el segundo piso del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo, las personas beneficiarias del programa social tendrán acceso e información a las diversas actividades como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de la mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a las cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso de ser necesario (Art. 38 Bis, LDSDF).

El Programa no se suspenderá en los procesos electorales, en especial en las campañas electorales; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

En ningún caso, sin excepción alguna, las personas servidoras públicas relacionadas con la operación del Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación, evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para supervisar el Programa se empleará el padrón de beneficiarios e informes anuales del Instituto. La unidad administrativa responsable de la supervisión del Programa será la Subdirección de Jóvenes en Desarrollo quien a su vez elaborará un informe anual de actividades.

La subdirección de Jóvenes en Desarrollo se encarga de la revisión de los mencionados informes, en donde se observan que actividades desarrollaron las y los coordinadores regionales, así como los talleres que fueron impartidos en cada una de las delegaciones políticas y a cuentas personas jóvenes beneficiaron. Se establecen los primeros días de cada mes para su recepción.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que sus derechos han sido vulnerados por alguna cuestión relacionada con el Programa Jóvenes en Desarrollo, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Contraloría Interna, que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará a la persona solicitante.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien informará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, informará a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 5533-5533.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento y evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente de la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa pueden consultarse en:

- Las oficinas de la Subdirección del Programa Jóvenes en Desarrollo, ubicadas en el segundo piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en Calzada de México-Tacuba 235, Colonia Un Hogar para Nosotros. Delegación Miguel Hidalgo. C.P 11330.

- En la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/desarrollo.php>

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, depositándola en su oficialía de partes ubicada en el primer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrá exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos podrán ser al menos en los siguientes casos:

- Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona joven derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el Programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, se realizará conforme a un sorteo público de manera clara, transparente y equitativa sin favoritismos ni discriminación.

Las personas beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, Reglas de Operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social.

Es obligación de las personas servidoras públicas responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas jóvenes puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación Externa

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los datos serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Jóvenes en Desarrollo será la Dirección de Planeación del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Para la Evaluación del Programa Jóvenes en Desarrollo se emplearán tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventud 2016 (INEGI), la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CDMX), Discriminación hacia las Juventudes en la Ciudad de México 2013 (COPRED), Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (2015), (INEGI) Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, (2014), Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Encuesta Nacional de Juventud (2010), entre otras. También se emplearán informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entre otros. En lo referente a las fuentes de campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicarán a personas beneficiarias, personas servidoras Públicas y Operadoras del Programa.

Metodología

Se empleará la metodología de gestión por resultados para la construcción de los indicadores de la Metodología de Marco Lógico (MML). Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y pertinentes a las necesidades específicas del Programa. A continuación se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

Matriz del Marco Lógico Indicadores del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la equidad e inclusión social atenuando las situaciones de vulnerabilidad de las personas jóvenes de 12 a 29 años de edad en la CDMX	Porcentaje de acciones realizadas a favor de las personas jóvenes en la Ciudad de México que contribuyan a la inclusión y la equidad.	(Número de acciones realizadas en el periodo a favor de las personas jóvenes en la Ciudad de México que contribuyan a la inclusión y la equidad/Número de acciones programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. COPRED.	Subdirección de Jóvenes en Desarrollo	El presupuesto general para Desarrollo Social se mantiene estable	100%

Propósito o	9,024 Personas jóvenes de la Ciudad de México de 12 a 29 años de edad que habitan en unidades territoriales con bajo o muy bajo índice de desarrollo, adquieren herramientas psicosociales para confrontar situaciones de vulnerabilidad.	Personas jóvenes de la Ciudad de México de 12 a 29 años de edad que habitan en unidades territoriales con bajo o muy bajo índice de desarrollo que son atendidos por el Programa en el año 2018, respecto al total de jóvenes de entre 12 a 29 años de edad que concluyen el programa en el año 2018.	(Número de personas jóvenes programadas para ser atendidas por el programa/Número de personas jóvenes que concluyeron de las capacitaciones)*100	Eficiencia	Porcentaje	Por Sexo	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos	Subdirección de Jóvenes en Desarrollo	El presupuesto general para Desarrollo Social se mantiene estable	100%
Componentes	1.- Caravanas culturales para desarrollar habilidades para el reconocimiento de los Derechos Humanos, habilidades para la vida, prevención de factores de riesgo, salud y psicosocial.	Porcentaje de caravanas realizadas	(Caravanas culturales realizadas en el periodo 2018/40 caravanas culturales programadas al año)*100.	Eficacia	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Jóvenes en Desarrollo	Imposibilidad de acceder al Instituto por causas externas.	

	2.- Convenios para actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo.	Porcentaje de convenios para actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo.	(Total de convenios ejecutados en el año 2018/Total de convenios programados para el año 2018)*100.	Eficacia	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos	Incumplimiento de convenios	100%
	3.- Tarjeta de acceso gratuito a el Servicio de Movilidad 1, Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Trasportes Eléctricos del DF	Porcentaje de tarjeta de acceso gratuito al Servicio de Movilidad 1, Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Trasportes Eléctricos del DF con respecto a las programadas en 2018.	(Número de tarjetas entregadas en el periodo 2018/Número de tarjetas programadas para entregar en el periodo 2018)*100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos	Subdirección de Jóvenes en Desarrollo	El presupuesto general para Desarrollo Social se mantiene estable	100%
Actividades	1.- Campañas de difusión	Porcentaje de campañas de difusión realizadas en el año.	(Número de Campañas de difusión realizadas en el año 2018/ Número de campañas de difusión programadas en el año 2018)*100	Gestión	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Jóvenes en Desarrollo	Los costos de impresión y publicación se mantienen estables.	100%
	2.- Vinculara al Instituto con otras dependencias u organizaciones.	Porcentaje de convenios realizados respecto al total de convenios gestionados en el año 2018.	(Número de convenios realizados en el año 2018/Número de convenios gestionados el año 2018)*100.	Eficiencia	Porcentaje	No Aplica	Informe de seguimiento de convenios	Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos	Los costos de los convenios se mantienen estables	

3.- Producción de credenciales	Porcentaje de credenciales producidas al respecto de credenciales entregadas	(Número de credenciales entregadas en el año 2018/ Número de credenciales producidas el año 2018)*100	Eficiencia	Porcentaje	No aplica	Informes de operación.	Subdirección de Jóvenes en Desarrollo	Las personas jóvenes acuden por sus credenciales	100%
--------------------------------	--	---	------------	------------	-----------	------------------------	---------------------------------------	--	------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa Jóvenes en Desarrollo:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Tutor Social Voluntario Personas beneficiarias	Programación	Comité Técnico del Programa Jóvenes en Desarrollo	Consulta
Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Programación	Ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para el seguimiento del Programa.	Información y deliberación
Organizaciones de la Sociedad Civil	Implementación	Convenios de colaboración.	Colaboración

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa Comprometidas.
Programa Jóvenes en Impulso	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.	Vinculación en actividades comunitarias y capacitaciones	Implementación

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Jóvenes en Desarrollo se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/>

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello.

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: Población beneficiada estimada; Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Y de manera anual Área; Denominación del programa; Periodo de vigencia; Diseño, objetivos y alcances; Metas físicas y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio oficial del Instituto <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el cual

estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

(Firma)

MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
